

Municipio de Tijuana, Baja California

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-02004-02-0582

582-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	832,535.0
Muestra Auditada	725,869.1
Representatividad de la Muestra	87.2%

Respecto de los 1,684,127.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tijuana, que ascendieron a 832,535.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 725,869.1 miles de pesos, que significaron el 87.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría número 583-DS-GF, correspondiente al FISMDF 2015, realizada al municipio de Tijuana, Baja California.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Baja California enteró mensualmente, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 832,535.0 miles de pesos asignados al municipio de Tijuana, para el FORTAMUNDF 2015; asimismo, se utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 573.3 miles de pesos, además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

3. El municipio reintegró incorrectamente a la Tesorería de la Federación de la SHCP los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, por 63.8 miles de pesos, los cuales debieron destinarse específicamente a los fines del fondo establecidos en la normativa.

15-D-02004-02-0582-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 63,814.00 pesos (sesenta y tres mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber reintegrado incorrectamente a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

4. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

5. El municipio recibió 832,535.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 573.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 833,108.3 miles pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 824,137.7 miles pesos, que representaron el 98.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.1%, que equivale a 8,970.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2016 gastó 830,361.2 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.3%, que equivale a 2,747.1 miles de pesos, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Seguridad Pública	3	739,981.4	89.0	88.8
Obligaciones Financieras	2	90,308.0	10.9	10.8
Comisiones Bancarias		8.0	0.0	0.0
Subtotal	5	830,297.4	99.9	99.6
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Rendimientos Financieros Reintegrados a la TESOFE		63.8	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	5	830,361.2	100.0	99.7
Recursos no gastados		2,747.1		0.3
TOTAL DISPONIBLE:		833,108.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

15-D-02004-02-0582-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,747,143.71 pesos (dos millones setecientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos 71/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de julio de 2016 del FORTAMUNDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que no se recibieran oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Los recursos pagados con el fondo, dieron prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ya que en conjunto destinó el 99.9% de los recursos gastados del fondo; asimismo, se promovió que de la inversión se destinara por lo menos el 20.0% de los recursos del FORTAMUNDF en el rubro de seguridad pública, ya que se aplicó el 88.9% de los recursos en este concepto.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

7. El municipio reportó los cuatro informes trimestrales del Formato Avance Financiero e Indicadores, y la información contenida en el cuarto trimestre corresponde al fondo y a los registros contables y presupuestales del municipio. Asimismo, se constató que los informes trimestrales se publicaron y difundieron entre la población.

8. El municipio dispone de un Plan Anual de Evaluaciones, el cual se encuentra publicado en la página de internet del H. Ayuntamiento.

9. El municipio no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2015, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecida por la normativa.

15-B-02004-02-0582-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Sindicatura Procuradora de Tijuana, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2015, por una instancia técnica independiente.

10. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF para el Ejercicio Fiscal 2015, las obras y acciones por realizar el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

15-B-02004-02-0582-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Sindicatura Procuradora de Tijuana, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2015, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.

11. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FORTAMUNDF 2015.

Obligaciones financieras

12. El municipio aplicó recursos por 90,308.0 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015, para el pago de dos créditos contraídos con BANOBRAS, que se destinaron para el refinanciamiento de pago de pasivos con los acreedores del municipio y a la ejecución del proyecto del Sistema de Transporte Masivo de Tijuana, los cuales obtuvieron las autorizaciones correspondientes y se encuentran registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

Seguridad pública

13. El municipio destinó recursos por 589,329.4 miles de pesos del FORTAMUNDF 2015 para el pago de la nómina del personal de seguridad pública, y se verificó que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos. Asimismo, se comprobó que cuenta con un Programa de Seguridad Pública y dispone del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus requerimientos

14. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2015 para la realización de obras públicas.

15. Se comprobó que los servicios pagados con recursos del FORTAMUNDF 2015, mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades que integran la flotilla vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se adjudicaron directamente por tratarse de

seguridad pública y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente para acreditar el criterio de excepción a la licitación; asimismo, se constató que los servicios pagados están amparados en un contrato que está debidamente formalizado, y se realizaron de acuerdo con las solitudes del municipio.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

16. El FORTAMUNDF 2015 tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2015, representó el 42.2% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 20.3% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 39.3% de estas últimas. Asimismo, representó el 15.6% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos pagados del fondo, el 10.9% se destinó al pago de deuda pública y el 89.0% al renglón de seguridad pública. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo. Y se constató que no destinó recursos para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y obras públicas.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 99.0% de los recursos asignados del fondo, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 0.3%, es decir, 2,747.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo.

El presupuesto de egresos municipal para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2015.

Seguridad Pública.

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 79.6% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para combustible y mantenimiento de vehículos. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2015, pagado con FORTAMUNDF 2015, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 62.6% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con SUBSEMUN (el 7.6%), y con otras fuentes de financiamiento (el 29.8%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 2,274 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.3 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras.

En 2015, se destinaron del FORTAMUNDF un total de 90,308.0 miles de pesos al pago de la deuda pública, lo que significó el 10.9% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2015, el monto de la deuda pública fue de 2,577,375.2 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 5,342,487.8 miles de pesos, es decir, que la deuda pública representa el 48.2% de dichos ingresos.

Por otra parte, el municipio no destinó recursos del fondo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores.

La deuda total del municipio (2,577,375.2 miles de pesos) tiene su origen en (créditos con instituciones bancarias destinados a reestructuración de créditos, obras públicas y al financiamiento del Proyecto del Sistema de Transporte Masivo de Tijuana (BRT Tijuana). En el 2015 el municipio pagó en total 138,041.3 miles de pesos para el pago de la deuda, de donde el FORTAMUN-DF contribuyó con el 65.4%, los recursos restantes fueron absorbidos con los recursos propios del municipio.

Transparencia de la gestión del fondo.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF 2015, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora; asimismo, no informó a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF para el Ejercicio Fiscal 2015.

Conclusiones.

De los recursos del FORTAMUNDF 2015, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 99.9% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto favorable en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias; sin embargo, a la fecha de la auditoría los recursos no gastados equivalen a 2,747.1 miles de pesos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública: 2015

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% Pagado del monto asignado).	99.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto asignado).	99.7
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	88.9
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%).	10.9
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	62.6
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	1.3
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF.[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bueno

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 63.8 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,747.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 725,869.1 miles de pesos, que representó el 87.2% de los 832,535.0 miles de pesos transferidos al municipio de Tijuana, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 99.7%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencias de recursos, y oportunidad del gasto, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 63.8 miles de pesos, el cual no tiene representatividad porcentual en la muestra auditada; así mismo, se determinó una afectación al fondo al no ejercer recursos por 2,747.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 583-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FISMDF.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y correspondieron con los registros contables del municipio, por otra parte, incumplió con la obligación de contar con un Programa Anual de Evaluaciones y de no llevar a cabo la evaluación sobre los resultados del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 10.9% al pago de sus obligaciones financieras y el 89.0% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; pagó 63.8 miles de pesos, por concepto de reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, así como 2,747.1 miles de pesos que no se ejercieron a la fecha de corte de la revisión.

En conclusión, el municipio de Tijuana, Baja California, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Pública, y la Tesorería del municipio de Tijuana, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado b, fracción II inciso a, 37 y 49 fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, artículo 59.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. T-2616-2016 del 23 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



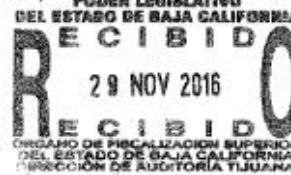
AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA

"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago
Educativo a mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

Dependencia: Tesorería
Cuenta: OBS-362
Sistema de Ingresos: T-2616-2016
Ejercicio: El que se indica
Asunto: El que se indica

Tijuana Baja California, a 23 de noviembre de 2016.

L.C. RAMSÉS FELIPE DE JESÚS LÓPEZ RASCÓN
AUDITOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:



Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención a su oficio número **DARFT"C"/254/2016**, en el cual se me cita para la notificación de resultados preliminares en relación a la auditoría número **582-DS-GF** con título "**Fondo de Aportaciones para el Fomento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**" correspondiente al ejercicio **2015**.

Al respecto le informo que se adjunta al presente **soporte documental debidamente certificado**, proporcionada por la Tesorería Municipal.

De lo antes expuesto me permito dar respuesta a los resultados que a continuación se describen:

NÚM. DE RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2

Con la revisión de los estados de cuentas bancarios del FORTAMUNDF 2015 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se constató que el municipio reintegró a la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, por 63,814.00 pesos el 17 de junio de 2016, los cuales no debieron reintegrarse a la TESOFE y debieron destinarse específicamente a los fines del fondo establecidos en la normativa, en incumplimiento de los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SOLVENTACIÓN:

Una vez que se realizó erróneamente el reintegro a la Tesorería de la Federación, el municipio de Tijuana Baja California se contactó con esta misma para realizar el trámite de devolución, por lo tanto por medio de oficio número T/2528/2016 remitido a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal se solicitó transferencia. Esta se realizó de cuenta propia de este Ayuntamiento a la cuenta número 0269033144 correspondiente al FORTAMUNDF 2015 por la cantidad de \$63,814.00 (sesenta y tres mil ochocientos catorce 00/100 M.N.).

Para lo cual se anexa a la presente los comprobantes:

1. Copia de póliza 92816 con fecha del 16 de junio del 2016 en el cual se pagan los rendimientos generados del mes de enero de 2015 al mes de abril del 2016.
 - Autorización de pago.
 - Reporte de pago por la cantidad de \$63,813.82 correspondiente a los rendimientos del FORTAMUN.



AYUNTAMIENTO
DE TIJUANA

Dependencia	Tesorería
Atención	OBS-362
Resolución de oficio	T-2616-2016
Expediente	
Asunto	El que se indica

SOLVENTACIÓN:

De lo anterior le adjunto copia certificada de los oficios de instrucción girados por el Presidente municipal números **PM-1931-2016, PM-1932-2016 y PM-1933-2016.**

Sin otro particular por el momento y en espera de resolver las dudas que pudieran surgir referentes a la información entregada, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**L.A.E. JOSÉ MANUEL NORIEGA MORENO
TESORERO MUNICIPAL
H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**



Ch
C.c.p. C.P. Carlos Padilla Villavicencio.-Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Baja California en Funciones
C.c.p. Dr. Jorge Enrique Astabarrán Orci.-Presidente Municipal del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana.
C.c.p. C. José Luis López Medina.-Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública.
C.c.p. C.P. Cynthia Rodríguez Bojórquez.- Jefe administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública.
C.c.p. Minuta.